

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 065 -2011-MDS

Socabaya, 01 JUL 2011



VISTO:

Lo tratado en Sesión de Concejo Ordinaria N° 12-2011-MDS de fecha 24 de Junio del 2011; el Oficio N° 106-2011-DIESLG-PJ04-CIRCA con Reg N° 5053-2011, el Informe N° 1071-2011-GDUR-MDS de la Gerencia Desarrollo Urbano y Rural y el Proveído N° 1542-2011 de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y se rige por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional.

Que, conforme al Art. 66° del citado cuerpo legal la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, según lo establecido en el Art. 68 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad.

Que, mediante Oficio N° 106-2011-DIESLG-PJ04-CIRCA con Reg. N° 5053-2011 el Director de la I.E. San Luis Gonzaga solicita el apoyo con agregados (arena gruesa, piedra chancada, piedra macha, arena fina), ladrillo King Kong y cemento para la construcción de una grada para el acceso al segundo nivel, en vista que ha sido observado por el Comité de Defensa Civil al contar con una sola grada para cinco aulas, por lo que mediante Informe N° 1071-2011-GDUR-MDS la Gerencia Desarrollo Urbano y Rural comunica que se tiene saldos de obras y se puede apoyar con 50 bolsas de cemento.

Bajo dicho contexto, es necesario otorgar el apoyo solicitado, el cual será destinado exclusivamente para la construcción de una grada en la I.E. San Luis Gonzaga; donación que previamente requiere ser aprobada por el Concejo Municipal, para su validez en concordancia con la normatividad legal antes glosada, dejando establecido que en caso de incumplimiento con la finalidad el bien se revertirá a la Municipalidad de Socabaya.

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado por Unanimidad por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 12-2011-MDS de fecha 24 de Junio del 2011; y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR LA DONACION de 50 bolsas de cemento a favor de la Institución Educativa San Luis Gonzaga de 04 de Octubre, que será destinado exclusivamente para la construcción de una grada, en caso de incumplimiento con la finalidad el bien se revertirá a la Municipalidad de Socabaya.

SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la ejecución del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Amalia S. Salas Aparicio
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Ing. Wulber Mendoza Aparicio
ALCALDE

